

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para hormigón preparado para obras de hormigón en masa o armado de uso en la edificación a los hormigones fabricados por «Hormigones Expomar, Sociedad Limitada», en su central de hormigonado en carretera Alcalá Río-Torre Reina, kilómetro 4,300, La Alga-ba (Sevilla); designados por resistencia, para los tipos H-125, H-150, H-175, H-200, H-225 y H-250, que figuran en la «Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado EH-91».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de enero de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

**3326** *ORDEN de 20 de enero de 1999 por la que se concede el Sello INCE para hormigón preparado a «Cales de la Plana, Sociedad Anónima» (CAPLANSA), en su central de hormigonado en Chilches (Castellón).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE, y la Resolución de 24 de febrero de 1982 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras de este distintivo de calidad para hormigón preparado de uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para hormigón preparado para obras de hormigón en masa o armado de uso en la edificación a los hormigones fabricados por «Cales de la Plana, Sociedad Anónima» (CAPLANSA), en su central de hormigonado en Partida La Pedrera, sin número, Chilches (Castellón); designados por resistencia, para los tipos H-125, H-150, H-175, H-200, H-225 y H-250, que figuran en la «Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado EH-91».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de enero de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

**3327** *ORDEN de 20 de enero de 1999 por la que se concede el Sello INCE para hormigón preparado a «Hormigones Juan Sánchez, Sociedad Limitada», en su central de hormigonado en Pizarra (Málaga).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE, y la Resolución de 24 de febrero de 1982 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras de este distintivo de calidad para hormigón preparado de uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para hormigón preparado para obras de hormigón en masa o armado de uso en la edificación a los hormigones fabricados por «Hormigones Juan Sánchez, Sociedad Limitada», en su central de hormigonado en Arroyo de Corrales, sin número, Pizarra (Málaga); designados por resistencia, para los tipos H-125, H-150, H-175, H-200, H-225 y H-250, que figuran en la «Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado EH-91».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de enero de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

**3328** *ORDEN de 20 de enero de 1999 por la que se concede el Sello INCE para hormigón preparado a «Hormicemex, Sociedad Anónima», en su central de hormigonado en Almazora (Castellón).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE, y la Resolución de 24 de febrero de 1982 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras de este distintivo de calidad para hormigón preparado de uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para hormigón preparado para obras de hormigón en masa o armado de uso en la edificación a los hormigones fabricados por «Hormicemex, Sociedad Anónima», en su central de hormigonado en Partida Ramonet, sin número, Almazora (Castellón); designados por resistencia, para los tipos H-125, H-150, H-175, H-200, H-225 y H-250, que figuran en la «Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado EH-91».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de enero de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

**3329** *ORDEN de 20 de enero de 1999 por la que se concede el Sello INCE para hormigón preparado a «Hormicemex, Sociedad Anónima», en su central de hormigonado en Torrent (Valencia).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE, y la Resolución de 24 de febrero de 1982 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras de este distintivo de calidad para hormigón preparado de uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para hormigón preparado para obras de hormigón en masa o armado de uso en la edificación a los hormigones fabricados por «Hormicemex, Sociedad Anónima», en su central de hormigonado en carretera Masía del Juez, kilómetro 1,8, Torrent (Valencia); designados por resistencia, para los tipos H-125, H-150, H-175, H-200, H-225 y H-250, que figuran en la «Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado EH-91».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de enero de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

**3330** *ORDEN de 20 de enero de 1999 por la que se concede el Sello INCE para hormigón preparado a «Hormicemex, Sociedad Anónima», en su central de hormigonado en Santa Eulalia-Ibiza (Islas Baleares).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE, y la Resolución de 24 de febrero de 1982 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras de este distintivo de calidad para hormigón preparado de uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para hormigón preparado para obras de hormigón en masa o armado de uso en la edificación a los hormigones fabricados por «Hormicemex, Sociedad Anónima», en su central de hormigonado en carretera Ibiza-San Juan, kilómetro 6, Santa Eulalia-Ibiza (Islas Baleares); designados por resistencia, para los tipos H-125, H-150, H-175, H-200, H-225 y H-250, que figuran en la «Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado EH-91».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de enero de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**3331** *ORDEN de 15 de enero de 1999 por la que se modifica la autorización de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Secundaria denominados «Blanca de Castilla», de Burgos, por ampliación de una unidad de Educación Infantil y reducción de una unidad en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria.*

Visto el expediente de los centros docentes privados de Educación Infantil y de Educación Secundaria denominados «Blanca de Castilla», domiciliados en la calle San Juan de Ortega, número 12, de Burgos, en relación con la modificación de la autorización de los mencionados centros por ampliación de una unidad de Educación Infantil y reducción de una unidad en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria,

El Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Secundaria «Blanca de Castilla», de Burgos, que quedan configurados del modo siguiente:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: «Blanca de Castilla».  
Titular: Congregación de Hijas de Jesús.  
Domicilio: Calle San Juan de Ortega, número 12.  
Localidad: Burgos.  
Municipio: Burgos.  
Provincia: Burgos.  
Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, segundo ciclo.  
Capacidad: Ocho unidades y 200 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación específica: «Blanca de Castilla».  
Titular: Congregación de Hijas de Jesús.  
Domicilio: Calle San Juan de Ortega, número 12.  
Localidad: Burgos.  
Municipio: Burgos.  
Provincia: Burgos.  
Enseñanzas que se autorizan:

- a) Educación Secundaria Obligatoria.  
Capacidad: 14 unidades y 417 puestos escolares.
- b) Bachillerato: Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.  
Capacidad: Cuatro unidades y 140 puestos escolares.
- c) Bachillerato: Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.  
Capacidad: Dos unidades y 70 puestos escolares.
- d) Bachillerato: Modalidad de Tecnología.  
Capacidad: Dos unidades y 62 puestos escolares.

Segundo.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25

y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Madrid, 15 de enero de 1999.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**3332** *ORDEN de 8 de enero de 1999 por la que se modifica la autorización de los Centros privados de Educación Primaria y de Educación Secundaria denominados «Juan de Valdés», de Madrid, por ampliación de dos unidades de Educación Primaria y de una unidad en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria.*

Visto el expediente de los Centros docentes privados de Educación Primaria y de Educación Secundaria denominados «Juan de Valdés», domiciliados en la avenida de Ajalvir a Vicálvaro, número 135, de Madrid, en relación con la modificación de la autorización de los mencionados Centros, por ampliación de dos unidades de Educación Primaria y de una unidad en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria.

El Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización de los Centros privados de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Juan de Valdés», de Madrid, que quedan configurados del modo siguiente:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación específica: «Juan de Valdés».  
Titular: Fundación Federico Fliedner.  
Domicilio: Avenida de Ajalvir a Vicálvaro, número 135.  
Localidad: Madrid.  
Municipio: Madrid.  
Provincia: Madrid.  
Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria.  
Capacidad: 14 unidades y 350 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación específica: «Juan de Valdés».  
Titular: Fundación Federico Fliedner.  
Domicilio: Avenida de Ajalvir a Vicálvaro, número 135.  
Localidad: Madrid.  
Municipio: Madrid.  
Provincia: Madrid.  
Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.  
Capacidad: Nueve unidades y 270 puestos escolares.

Segundo.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de enero de 1999.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**3333** *ORDEN de 15 de enero de 1999 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria en el extranjero «Sant Ermengol», de Andorra la Vella (Principado de Andorra), por implantación de la etapa de Bachillerato.*

Visto el expediente del centro docente privado de Educación Secundaria en el extranjero denominado «Sant Ermengol», sito en la calle Roc de Sant Pere, sin número, de Andorra la Vella (Principado de Andorra), en relación con la modificación de la autorización del centro por implantación de la etapa de Bachillerato,

El Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Sant Ermengol», de Andorra la Vella (Principado de Andorra),